

Dec. No. 312-05 que deroga el Reglamento No. 301-05, para el Funcionamiento y Organización de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, y establece la vigencia del Reglamento No. 824 del 1971, y sus modificaciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 312-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Reglamento No. 301-05, de fecha 7 de mayo del 2005, para el Funcionamiento y Organización de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía.

ARTICULO 2.- Se establece la vigencia del Reglamento No. 824, de fecha 25 de marzo de 1971, y sus modificaciones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 313-05 que nombra al Dr. Roberto Alvarez Gil, Embajador, Representante Permanente de la República ante la OEA.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 313-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Roberto Alvarez Gil, queda designado Embajador, Representante Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 314-05 que nombra al Dr. Rafael A. Vidal Espinosa, Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Drogas, y deroga el Decreto No. 669-00.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Rafael A. Vidal Espinosa, queda designado Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Drogas.

ARTICULO 2.- Se deroga el Decreto No. 669-00, de fecha 31 de agosto del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ